"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº \$9 7 -2015-A/MPMN

0 8 JUN. 2015 Moquegua,

VISTOS:

El Informe N° 574-2015-SGLSG/GA/MPMN; Informe N°305-2015-GA/GM/MPMN mediante los cuales se solicita la Conformación del Comité Especial Ad Hoc para los procesos de selección por Adjudicación de Menor Cuantía bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectué obligatoriamente por Licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley de Contrataciones del Estado constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece las reglas que deben observar las Entidades Públicas en las Contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Ley Nº 29873 en adelante la LCE; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, en adelante el RLCE; se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que, conforme el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado en las Licitaciones #úblicas y Concursos Públicos, la Entidad debe designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el primer párrafo del artículo 27 del Reglamento glosado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, conforme al artículo 30 del RLCE se precisa que Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines. Asimismo en su último párrafo advierte que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, mediante Informe N°574-2015-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 01/JUN/2015, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales remite hacia la Gerencia de Administración la propuesta de la Conformación del Comité Especial Ad Hoc, luego con Informe N°305-2015-GA/GM/MPMN de fecha Administración solicita la Conformación del Comité Especial Ad Hoc para los 08/JUN/2015, el Gerente de procesos de selección por Adjudicación de Menor Cuantía bajo la modalidad de Procedimiento Clasico; proponiendo a sus integrantes;

En merito a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo Nº 1017, modificado mediante Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 080-2014-







DE

SESORIA



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

EF; Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité Especial Ad Hoc de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Correspondiente a la Contratación del Servicio de Actualización de Documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad bajo la modalidad de Procedimiento Clasico, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

Joel Nazario Faver Zapata Cesar David Ferrer Carlín Nery Rodolfo Fernández Nina Presidente Primer miembro Segundo Miembro

SUPLENTES:

Cesar Huanca Ayna Porfidio Roben Pare Huacan Cristian E. Dipaz Sánchez

Suplente del presidente Suplente primer miembro Suplente segundo miembro

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- <u>ENCARGAR</u> a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc y REMITASE copia de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PROVINCIAL MARRIED PARTIES ALCALDIA OF MARRIED PARTIES ALC

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO SALAS QUISPE MAMANI ALCALDE

JCCC/GAJ-GN

=

JCCC/GA MMPF/